

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023.

En Entrena (La Rioja), siendo las 12:10 horas del día veintiséis de enero de dos mil veintitrés, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro, D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 20 de diciembre de 2022, distribuida con la Convocatoria, y preguntado si están de acuerdo con la redacción del Acta y su contenido, es aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión de 20 de diciembre de 2022, aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN 23 DE ENERO DE 2023:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
TIGER STORES SPAIN 5, S.L.	FV/ES504/22/000104	240,50
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV220007833	712,01
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	19/22	3.613,64
CLIMA LOGROÑO, S.L.	22/746	507,44
BRAVO PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS, S.L.	216/2022	2.178,00
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221209010296334	1.589,18
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221209010296304	1.306,53
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321409838086	881,24
PEDRO DAROCA	161/C	739,92
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2022/F0671	503,63
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221214010019302	972,30
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221214010019296	232,57
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221214010019285	1.260,66
EMESA EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2212977	227,03
CERAMICAS ZORZANO MORENO, S.L.	22962	71,72
ASER GESTION SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	326/22	312,49
BODEGA HERMEDAÑA, S.COOP.	C00000009	64,17
VIDEOSEGUR, S.L.	62722	298,51
PINTURAS MATIAS JADRAQUE, S.L.	22/02/7766	285,04
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22381222RA	6.734,30
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22061222ABI	3.661,79
JOSE CABRERA JIMENEZ	9/22	968,00
J.L. FERNÁNDEZ Y UNO, S.C.	2022/185	3.798,19
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221216010014274	1.644,56

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221216010096012	2.004,34
ALVARO CORRAL GARCÍA	69/2022	920,20
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA, S.L.	A2022420	1.811,37
ABS INFORMATICA, S.L.	FAV-22300-002420	7.804,50
AQUARBE, S.A.U.	2299400435	393,86
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321410916154	3.803,49
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC, S.L.	2023/F0012	1.400,72
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2022/25	1.548,80
COMARCAL DE NAVARRETE	22-00-478	62,00
SALTOKI RIOJA, S.A.	58124	347,60
RIOJALIMP, S.L.	110359	412,73
ZARDOYA OTIS, S.A.	0W35754M	1.075,21
IÑIGO JOSE LÓPEZ DE TURISO RODRIGUEZ	07/2022	15.688,00
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-A3U1-077246	7,88
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6Z60097845	110,01
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6Z60097844	324,89
LIMPIEZAS SERECO, S.L.	1445	2.345,80
INFORMÁTICA NAVARRETE, S.L.	0/2022-001322	314,01
EXCAVACIONES Y NIVELACIONES URTAIN, S.L.	202288	24.913,90
NUEVA RIOJA, S.A.	CS119106	325,00
ESTHER RODRÍGUEZ USUA	A/22124	277,74
INFORMÁTICA NAVARRETE, S.L.	0/2022-001368	168,90
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221230010205420	33,33
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221230010205436	30,58
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221230010205423	26,21
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221230010205421	42,05
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221230010205425	16,46
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221230010013476	402,64
BRAVO PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS, S.L.	3/2023	1.996,50
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230102010186696	2.302,51
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230102010186677	2.504,34
LARA MORGÁ INGENIEROS, S.L.	007LM/2023	5.770,49
INFORMÁTICA NAVARRETE, S.L.	0/2022-001453	50,00
SERVICIOS TÉCNICOS LOCALES DE RIOJA, S.L.U.	040/2022	2.190,10
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	21/22	6.410,21
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV22008463	79,30
CERÁMICAS ZORZANO MORENO, S.L.	22985	161,41
ZARDOYA OTIS, S.A.	0W35753M	1.075,21
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230103010193370	1.846,02
OMAR ECHAURE GUTIERREZ	02/2023	665,50
ALTERNATIVA 4, S.L.	880	936,00
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230110010245794	2.091,58
INFORMÁTICA NAVARRETE, S.L.	0/2022-001477	357,37
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230112010020115	1.578,66
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230112010020125	429,10
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321413033656	1.620,96
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	23/00/32	556,60
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC, S.L.	2023/F0036	503,63
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230113010115646	1.975,29
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230113010020299	1.887,04
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230113010020308	1.292,28
	IMPORTE TOTAL	137.695,74

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- M. MACARENA LOPEZ MONTENEGRO YBARRA (6/2023) para “Vallado parcial de la parcela, con malla de simple torsión 50/14 y 2,00 de altura, con una longitud aproximada de vallado de 100ml, e interposición de una puerta de entrada de 4,00x2,00” en el polígono 22 parcela 208 de Entrena, previo pago de 61,31€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.189,50€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **96,31€**.

- Distancia del vallado al eje del camino..... 10,00 m.
- El espacio de fuera del vallado libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- Distancia del vallado al arroyo, río o acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes. 4,00 m.
- El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
- La documentación presentada, no refleja de modo alguno, la ubicación pretendida para el vallado, entendiéndose que la longitud del vallado es insuficiente para el vallado íntegro de las parcelas de referencia. Es por lo anterior, que en este caso, toma especial relevancia, el cumplimiento de las limitaciones de distancias del nuevo vallado pretendido a linderos, ríos, acequias, etc.

3.2.- CDAD. PROP. EL COSO 10-11A-11B (9/2023) para “Trabajos de conservación y mantenimiento de la cubierta: sustitución de 108,00 ml de albardillas, sustitución de 16,00 ml de canalón, por otro de acero galvanizado d.100. y desmontaje parcial de 13,00 m2 de cubierta para la ejecución de trabajos” en la Plaza El Coso nº 10, 11-A y 11-B de Entrena, previo pago de 156,56€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 5.591,40€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de **171,56€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.

Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- DOMINGO ANDRES GARCIA (9/2023) para "Entubado de acequia" en el polígono 25, parcelas 9 y 10 y polígono 12, parcela 424 de Entrena, previo pago de 50,40€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.800,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **85,40€**.

- Se contará con la autorización para la realización de los trabajos de la Comunidad de Regantes de Entrena si fuese necesaria.
- Se realizarán los trabajos conforme a las limitaciones e indicaciones establecidas por la Comunidad de Regantes, si fuese de su competencia.
- Se deberá establecer contacto con los Servicios Municipales, para las indicaciones y supervisión de la obra a realizar, si fuese necesario.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- COMUNICACIÓN DE INTERESADO SOBRE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD (8/2023).-

Visto el escrito aportado por Maria del Carmen Montenegro Jiménez mediante el que comunica la transmisión de la titularidad de la licencia de actividad de Bar, con emplazamiento en Plaza el Coso nº 19 bajo de Entrena.

Teniendo en cuenta que la actividad dispone de licencia, y visto que con fecha 15 de octubre de 2002 se modificó la titularidad de la misma, a favor de Jesús Ángel Bartolomé Fernandez.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los art. 39 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja y 21.1 q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la comunicación del cambio de titularidad de la licencia de actividad para bar denominado "El Coso" con fecha de efectos de 25 de diciembre de 2022 e inscribir en el correspondiente registro municipal dicho cambio:

Titular anterior: Jesús Ángel Bartolomé Fernández NIF 16523499T.

Titular actual: Maria del Carmen Montenegro Jiménez NIF 16547468A.

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de documentos (Ordenanza Fiscal nº 4.- Epígrafe XV), por importe de 100,00 €.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al interesado a los efectos que procedan.

5.- PRORROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

5.1.- SOLICITUD INMACULADA AURORA GARCÍA ARAGÓN NICHOS Nº 134 (3/2023)

Vista la solicitud de D^a Inmaculada Aurora García Aragón, para la prórroga de concesión del Nicho nº 134 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 134, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**.

5.2.- SOLICITUD MARIA ASUNCIÓN GARCÍA RODRIGUEZ NICHOS Nº 80 (5/2023)

Vista la solicitud de D^a. Maria Asunción García Rodríguez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 80 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 80, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).

- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**.

6.- DERECHOS SOCIALES DE PERSONAL 2022: PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS POR ENFERMEDAD.-

Teniendo en cuenta lo que dispone el Convenio Colectivo aplicable al personal de este ayuntamiento respecto a las prestaciones sociales, en concreto prestaciones extraordinarias por enfermedad.

Visto que según se regula en el artículo 34 de dicho convenio el límite anual por trabajador es de 100,00€, y que el mismo se aplica de modo proporcional a los empleados que han prestado servicios durante una parte del año.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la relación nominal de ayudas, tal como sigue:

DATOS DE EMPLEADO	IMPORTE TOTAL AYUDA
RODRÍGUEZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	15,00 €
CANTERO SANZ, TANIA	56,00 €
OSÉS GARCÍA, FÉLIX	100,00 €
GONZALEZ MAYORDOMO, EMILIA PILAR	100,00 €
MARTINEZ ADALID, MONICA	50,00 €
PAREJA RODRIGUEZ, OSCAR	40,47 €
DE LOS SANTOS LUIS, JUAN JOSE	44,44 €
TOTAL ANUAL:	405,91 €

Segundo.- Efectuar el pago junto con la nómina mensual correspondiente al mes de enero.

7.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE MEJORA CAMINOS RURALES 8º FASE - SOLICITUD AYUDAS PARA LA CREACION O MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL (11/2023).-

Vista la Orden 18/2015, de 8 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases de las ayudas para la creación o mejora de infraestructuras agrarias de carácter municipal.

Vista la Resolución 1224/2022, de 28 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población del Gobierno de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria pública 2023 de las ayudas para la creación o mejora de infraestructuras agrarias de carácter municipal.

Teniendo en cuenta la necesidad de acometer trabajos de reparación de caminos en el término municipal de Entrena y el plan de inversiones plurianual 2023-2026.

Visto y expuesto el Proyecto, redactado en enero de 2023 por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Lara Magaña, de "Proyecto de mejora de caminos rurales, 8ª fase, en Entrena (La Rioja)"

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Solicitar las ayudas previstas en la 1224/2022, de 28 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población del Gobierno de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria pública 2023 de las ayudas para la creación o mejora de infraestructuras agrarias de carácter municipal.

Segundo.- Promover las inversiones previstas para el arreglo y mejora de caminos rurales por importe de 44.991,08 € IVA incluido.

Tercero.- Aprobar el Proyecto de mejora de caminos rurales, 8ª fase, en Entrena (La Rioja) redactado en enero de 2023 por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Lara Magaña, por importe de 44.991,08 € IVA incluido.

Cuarto.- Adquirir el compromiso de realizar las obras y de aportar con cargo a recursos propios la parte no subvencionada.

Quinto.- Para las inversiones a realizar en reparación y mejora de caminos existe consignación presupuestaria en la aplicación 454.610.

Sexto.- Dar cuenta de la plena disponibilidad de los terrenos.

Séptimo.- Realizar las obras mediante contrata, bajo el principio de moderación de costes.

Octavo.- Declarar no haber solicitado subvención para el mismo fin a ninguna otra institución.

Noveno.- Nombrar representante legal del Ayuntamiento de Entrena para la solicitud y gestión de las ayudas a la Alcaldesa Dª María Dolores Aragón Sáinz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:35 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO
FDO.: Marcos Alonso Pascual